



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

República del Perú

BASES

(ACTUALIZADAS HASTA CIRCULAR N° 07)



**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en
concesión del Proyecto:**

“Línea de Transmisión 220 kV Tintaya-Azángaro”

21 de setiembre de 2017



Índice

1. Objeto del Concurso
2. Generalidades
3. Definiciones
4. Marco legal del Concurso
5. Facultades del Comité
6. Proyectos de Contrato de Concesión
7. Cronograma del Concurso
8. Sometimiento a las Bases e interpretación
9. Agentes Autorizados y Representantes Legales
 - 9.1 Agentes Autorizados.
 - 9.2 Representantes Legales
10. Consultas y Circulares
 - 10.1 Consultas
 - 10.2 Circulares
11. Calificación
 - 11.1 Requisitos.
 - 11.2 Contenido del sobre.
 - 11.3 Procedimiento de presentación del sobre de Calificación.
 - 11.4 Procedimiento de evaluación del sobre de Calificación
12. Presentación y evaluación de Ofertas
 - 12.1 Contenido de los sobres N° 1 y N° 2.
 - 12.2 Presentación de los sobres N° 1 y N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro.
13. Impugnación de la Buena Pro
 - 13.1 Procedimiento
 - 13.2 Garantías
14. Concurso desierto
15. Fecha de Cierre del Concurso
16. Ejecución de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Formularios

Formulario 1	Solicitud de Calificación
Formulario 2	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
Formulario 3	Formación de Consorcio del Interesado
Formulario 3-A	Formación de Consorcio del Postor
Formulario 3-B	Modificación de Consorcio
Formulario 4	Presentación de la Oferta
Formulario 4-A	Desagregado de la Oferta (Línea de Transmisión) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro"
Formulario 4-B	Desagregado de la Oferta (Subestaciones y Telecomunicaciones) Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro"
Formulario 5	Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro
Formulario 6	Notificación de información
Formulario 7	Vigencia de la Información
Formulario 8	Aceptación de las Bases y Contrato (en caso Postor sea persona jurídica)
Formulario 8-A	Aceptación de las Bases y Contrato (en caso Postor se presente en Consorcio)
Formulario 8-B	Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado
Formulario 9	Acuerdo de Confidencialidad
Formulario 10	Vigencia de poderes de los Representantes Legales
Formulario 11	Transferencia del Derecho de Participación

Anexos

Anexo 1	Cronograma del Concurso
Anexo 2	Definiciones
Anexo 3	Requisitos de Calificación
Anexo 4	Método para determinar la mejor Oferta
Anexo 5	Procedimiento para la Fecha de Cierre
Anexo 6	Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías



BASES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro" (en adelante Línea Eléctrica) y cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que se constituirá como el Concesionario que suscribirá el Contrato de Concesión correspondiente y se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Línea Eléctrica, por un periodo de treinta (30) años desde su Puesta en Operación Comercial.

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro" y que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus propuestas.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado o Postor que, de manera directa o indirecta participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La Línea Eléctrica pertenece al Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) y ha sido incorporado al Plan de Transmisión 2015-2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 575-2014-MEM/DM publicada el 1 de enero de 2015.

2. GENERALIDADES

- 2.1. Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 2.2. Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 2.3. Una persona jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 2.4. No podrán ser Postores o inversionistas, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya, las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido inversionistas en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Este último impedimento se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo del inversionista al momento de la resolución del respectivo contrato.

- 2.5. Los Interesados y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de su propio due diligence.

Del mismo modo, sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación o su Oferta. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión, los asesores del Comité, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

- 2.6. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

- 2.7. La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.PROINVERSIÓN.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases.

- 2.8. El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir o ceder su Derecho de Participación. A tal efecto, el nuevo Interesado deberá presentar en el Sobre de Calificación una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, de acuerdo al Formulario 11.

- 2.9. La sola presentación de la solicitud de Calificación o la Oferta, implicará, sin necesidad de acto posterior alguno, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del Interesado y del Postor, según corresponda, de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 2.10 El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado o Postor, durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 2.11 La falta de veracidad en los datos o en la información presentada por el Interesado o Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 2.12 El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.
- 2.13 El Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las propuestas presentadas y en consecuencia cancelar el Concurso, sin recurrir en responsabilidad ni obligación de pago ni indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.
- 2.14 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo 410-2015-EF, se informa que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso de promoción de la inversión privada: Consorcio LPC – COSANAC conformado por Latin Pacific Capital S.A. y COSANAC S.A.C., Santiváñez Abogados S.A., y el Ing. Javier Chávez Córdova.

3. DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo de la Línea Eléctrica o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los términos tendrán los significados que se describen en el Anexo 2.

4. MARCO LEGAL DEL CONCURSO

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 4.3. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 4.4. Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 4.5. Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.7. Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 4.8. Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.

5. FACULTADES DEL COMITÉ

- 5.1 El Comité conduce el Concurso y está facultado para:
 - a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - c. Suspender o cancelar el Concurso si así lo estimare conveniente sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 5.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité para efectos de la Calificación por parte de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como tal, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.
- 5.3 Las decisiones del Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido sobre impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. PROYECTOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN

- 6.1 El proyecto de Contrato será publicado en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificado mediante Circular, a los Interesados o Postores, según corresponda, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores.
- 6.2 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el proyecto de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 6.3 La versión final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificada, mediante Circular a los Postores, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 7.1. Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo 1 - Cronograma del Concurso.
- 7.2. El Comité podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados y/o Postores mediante Circular.
- 7.3. Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.





8. SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN

- 8.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Postor o Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 8.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Interesados, Postores o Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

9. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES

9.1. Agentes Autorizados

- 9.1.1. Los Interesados una vez adquirido el Derecho de Participación deberán designar, mediante carta simple suscrita por su Representante Legal, un máximo de dos personas naturales como sus Agentes Autorizados, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común en las ciudades de Lima o Callao, número de teléfono, número de facsímil y la dirección de correo electrónico. Asimismo, se deberá adjuntar el Formulario 6.
- 9.1.2. Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:
 - a) Representar al Interesado, Postor o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el numeral 9.2.2;
 - b) Responder, en nombre del Interesado o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
 - c) Recibir Circulares;
 - d) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, según Formulario 9.
- 9.1.3. Los Interesados y Postores, previa comunicación escrita dirigida al Comité y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Comité.





9.2. Representantes Legales

- 9.2.1 Los Interesados podrán designar hasta dos Representantes Legales comunes para que los represente en forma conjunta o individual, conforme a lo dispuesto en este numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombre, documento de identidad, domicilio común en las ciudades de Lima o Callao, número de teléfono y facsímil, y la dirección de correo electrónico. Asimismo, se deberá adjuntar el Formulario 6.
- 9.2.2 Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, puedan firmar en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Oferta y de ser el caso el Contrato de Concesión.
- 9.2.3 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el sobre de Calificación.
- 9.2.4 En caso de sustitución de los Representantes Legales, su vigencia será a partir del Día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 9.2.5 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; o,
 - Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE ("Apostilla de la Haya").
- 9.2.6 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 9.2.7 En caso de Consorcios los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación deberá ser efectuada a través de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades deberán acreditarse conforme lo establecido en los numerales 9.2.5 y 9.2.6.
- 9.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.





10. CONSULTAS Y CIRCULARES

10.1 Consultas

Los Interesados o los Postores, según corresponda, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas respecto a las Bases, comentarios o sugerencias al proyecto de Contrato en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en español y dirigidas a:

ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA

Jefe de Proyecto en Temas de Transmisión Eléctrica
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 10, Lima 27, Perú
Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1340
Correo electrónico: tintaya-azangaro@proinversion.gob.pe
whuambachano@proinversion.gob.pe

Las respuestas del Comité a las consultas sobre las Bases serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Interesados y Postores, según sea el caso, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Una vez concluida la Calificación, las respuestas a las consultas que se formulen serán enviadas a los Postores. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso. Asimismo, no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados y Postores al proyecto de Contrato.

Queda expresamente establecido que las fechas del Cronograma detalladas en el Anexo 1 son referenciales. El Comité podrá modificar cualquiera de las fechas indicadas en el Cronograma, mediante Circular.

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o Representante Legales tendrá derecho a entrevistarse con los miembros del Comité, el Director de Promoción de Inversiones o con el Jefe de Proyecto correspondiente, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para solicitar la Calificación; mientras que los Postores podrán hacerlo hasta el Día anterior a la fecha fijada para la presentación de Ofertas. Después de la Adjudicación de la Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre.

10.2 Circulares

El Comité podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases y emitirá una Circular para tal efecto, la que será remitida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados de los Interesados o Postores, según corresponda, mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados.
- Por correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formulario 6. El Interesado y/o Postor acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar la Declaración Jurada notificación de información (Formulario 6) otorga consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- c) Por facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados y Postores.

Luego de vencido el plazo para la Calificación de los Interesados, las Circulares sólo serán remitidas a los Postores.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

11. CALIFICACIÓN

El sobre de Calificación será presentado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases en las oficinas de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Lima 27, Perú, hasta la fecha señalada en el Cronograma; y a través del Agente Autorizado o Representante Legal. No se aceptará ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

Salvo que las Bases dispongan lo contrario, los documentos incluidos en el sobre de Calificación deberán:

- Ser entregados en original y dos copias perfectamente legibles, y foliados en cada página (*anverso y reverso, incluso sin texto*) de forma correlativa. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos contenidos en el sobre.
- Ser suscritos por el Representante Legal, o visados si no correspondiera colocar una firma; solo en aquellas páginas que contengan texto.
- Ser extendidos en idioma *castellano* o acompañados de traducción simple al *castellano*. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en *castellano*.
- En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

11.1 Requisitos

Para ser declarado Postor, el Interesado, debe cumplir los requisitos financieros, técnicos y legales establecidos en el Anexo 3.

11.2 Contenido del sobre

El sobre de Calificación incluirá los siguientes documentos:

- 11.2.1 El Formulario 1. El Interesado acreditará que la información presentada es fidedigna. Tendrá el carácter de Declaración Jurada.
- 11.2.2 Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen del Interesado con la inscripción registral o documento que lo sustituya. En caso de Consorcio deberá presentarse la referida documentación de cada uno de sus integrantes.
- 11.2.3 En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio (Formulario 3) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, en la cual manifiesten su intención de participar conjuntamente en el Concurso, y confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, siendo necesariamente que uno de los integrantes del Consorcio sea el operador.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 11.2.4 Copia simple de los estados financieros auditados del último ejercicio anual concluido del Interesado; de los integrantes del Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas que acrediten el patrimonio consignado en el Formulario 1, cuyas cifras se estén utilizando para demostrar que se cumple con los requisitos financieros (Anexo 3). En caso que los estados financieros presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda empleando el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o de su similar en el país de origen a la Fecha de Cierre de los estados financieros, cotización que será incluida en el mismo Formulario 1.
- 11.2.5 Copia legalizada del acta en donde conste el poder del Representante Legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder.
- En caso que el poder se otorgue fuera del Perú, debe cumplir con lo señalado en el Numeral 9.2.5
- Asimismo, deberá adjuntarse una Declaración Jurada (Formulario 10) , en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).
- 11.2.6 Copia simple de los documentos que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3.
- 11.2.7 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, una Declaración Jurada (Formulario 11) que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una empresa vinculada al Interesado o de uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos.

11.3 Procedimiento de presentación del sobre de Calificación

- 11.3.1 El Interesado coordinará con la Comisión la fecha de presentación de su sobre de Calificación, dentro del plazo señalado en el Cronograma.
- 11.3.2 La Comisión recibirá el sobre de Calificación y se abrirá en presencia de un Notario Público, redactándose un acta donde se dejará constancia de la presentación, recepción y cantidad de folios de la documentación correspondiente al sobre de Calificación del Interesado.
- 11.3.4 En caso se omita alguno de los documentos solicitados en el sobre de Calificación, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente dentro del plazo establecido en el numeral 4.2 del Cronograma del Concurso, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.3.1 precedente, dejándose constancia de dicha omisión en el Acta señalada en el numeral precedente. Luego del acto de apertura del sobre de Calificación, no se brindará al Interesado información alguna concerniente a la Calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesta en conocimiento de los Interesados.





11.4 Procedimiento de evaluación del sobre de Calificación

- 11.4.1 En caso que se constate la existencia de errores subsanables, la Comisión notificará por escrito al Interesado para que proceda a subsanarlos en el plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido del Concurso. Las respuestas correspondientes deberán hacerse por escrito. Si el Interesado no logra su Calificación queda excluido del Concurso.
- 11.4.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión podrá solicitar a los Interesados que aclaren la información contenida en el sobre de Calificación, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito.
- 11.4.3 Recibida la evaluación de la Comisión, el Comité resolverá y comunicará mediante Circular el resultado de la Calificación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la relación de Postores estará disponible en el portal institucional de PROINVERSIÓN.
- 11.4.4 Hasta la fecha señalada en el Cronograma, los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición sin cambiar al Operador Calificado, conforme al modelo del Formulario 3-A o Formulario 3-B, según corresponda. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de Calificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité para su evaluación dentro del plazo indicado.
- 11.4.5 En caso, algún integrante de un Postor calificado como Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor deberá comunicarlo al Comité dentro del plazo establecido en el Cronograma. Sólo en el caso que los integrantes que se mantengan en el Postor no cumplan con los requisitos de Calificación, el Postor deberá presentar a otra Persona para la evaluación del Comité. Si el Postor no presenta al reemplazante, su Calificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Comité.
- 11.4.6 La decisión del Comité respecto de la Calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.
- 11.4.7 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haberse generado, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Calificación podrá ocasionar que el Comité descalifique al Postor, en cualquier etapa del Concurso, incluso después de la declaración de Adjudicación de la Buena Pro, hasta la fecha fijada para la Fecha de Cierre. Después de esta fecha, la falta de veracidad podrá acarrear las sanciones que estipule el Contrato.

12. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El lugar, fecha y hora de presentación de los sobres N° 1 y N° 2 serán comunicados mediante Circular.

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados al Comité cerrados, rotulados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- El título del Concurso,
- El número de sobre correspondiente ("sobre N° 1" o "sobre N° 2"); y
- El nombre del Postor.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados en original.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

Los Postores deberán presentar sus Ofertas mediante la entrega del sobre N° 1.

12.1 Contenido de los sobres N° 1 y N° 2

Toda la documentación presentada en los sobres N° 1 y N° 2 deberá ser perfectamente legible y rubricada en cada folio por el(los) Representantes(s) Legal(es) del Postor.

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

El Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los sobres N° 1 y N° 2. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.

12.1.1 El sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión, impresos en papel de seguridad, que PROINVERSIÓN enviará a los Postores. Cada uno de los folios de estos ejemplares deberá estar debidamente rubricado por el Representante Legal del Postor,
- b) *Formulario 7 (Vigencia de la información-Declaración Jurada)*
- c) Formulario de Aceptación de las Bases y Contrato (Formulario N° 8 o 8-A, según corresponda),
- d) Formulario N° 8-B - Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado.
- e) Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2, y emitida por una de las Empresas Bancarias o de Seguros señaladas en el Anexo 6; la cual deberá renovarse, según corresponda, hasta la Fecha de Cierre, y,
- f) El sobre N° 2 cerrado.

El sobre N° 2, deberá contener los Formularios 4, 4-A y 4-B, impresos en papel de seguridad que PROINVERSIÓN enviará a los Postores, debidamente llenados, y suscritos por el Representante Legal.

La Oferta Económica será parte integrante del Contrato con carácter vinculante.

A los efectos de este Concurso, la presentación del sobre N° 2 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

12.2 Presentación de los sobres N° 1 y N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro

12.2.1 La presentación de los sobres N° 1 y N° 2 se llevará a cabo en acto público y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Cronograma, y en el lugar y hora indicados mediante Circular. El acto será presidido por el Presidente del Comité, o la persona que éste designe. El presidente del acto se reserva el derecho de otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 12.2.2 El presidente del acto recibirá todos los sobres N° 1 el cual deberá contener los sobres N° 2 entre otros documentos, y los entregará al Notario Público para su apertura. El Notario Público rubricará los documentos contenidos en los sobres N° 1 y los entregará al Presidente del acto. El Notario Público separará los sobres N° 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.
- 12.2.3 El presidente del acto revisará los documentos presentados en los sobres N° 1 y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres N° 2, visará su contenido y se lo entregará al presidente del acto, quien dará lectura al Formulario 4 de cada Postor.
- 12.2.4 El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor que presente el menor Costo de Servicio Total, el cual será establecido de acuerdo al método señalado en el Anexo 4. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el presidente del acto, el Notario Público, el Adjudicatario y los demás Postores que deseen hacerlo.
- 12.2.5 En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en el numeral 12.1.1, el Comité dará por no presentado el sobre N° 1. Si se encuentran errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos del sobre N° 1, el Comité notificará a los Postores correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario Público custodiar los sobres N° 2 hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que no son subsanables la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, ni el sobre N° 2.
- Se levantará un acta que será firmada por el Presidente del acto, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres N° 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.
- 12.2.6 Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro del plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.
- 12.2.7 Reanudado el acto, se procederá de acuerdo a los numerales 12.2.3 y 12.2.4.
- 12.2.8 Las Ofertas permanecerán vigentes hasta la Fecha de Cierre.

13. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

13.1. Procedimiento

- 13.1.1. Cualquier Postor que haya presentado Oferta válida, podrá impugnar ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura de los sobres N° 1 y N° 2, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de la presentación de la impugnación.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 13.1.2. Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 13.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 13.1.4. Cualquier gasto que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor impugnante.

13.2. Garantías

- 13.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Formulario 5 de las Bases a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.
- 13.2.2. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente la impugnación y el Postor impugnante no interponga el respectivo recurso de apelación. Asimismo, la garantía de impugnación será ejecutada en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, con lo cual quedará consentida la Adjudicación de la Buena Pro.
- 13.2.3. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

14. CONCURSO DESIERTO

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se hubieren presentado por lo menos dos Ofertas válidas, o,
- Si en el acto de entrega y recepción de los sobres N°1 y N°2 no se presentasen Postores; o
- Si no hubiese quedado ninguna Oferta válida, después de revisados ambos sobres.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.





15. FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

- 15.1. La Fecha de Cierre se realizará ante el Comité o su representante en presencia de Notario Público, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma. El lugar y hora será comunicado mediante Circular.
- 15.2. Para que la Fecha de Cierre se produzca válidamente, el Adjudicatario, el Concesionario, el Concedente y PROINVERSIÓN, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo 5.
- 15.3. En caso, que se determine la existencia de falsedad de la información alcanzada por el Adjudicatario en cualquier etapa del Concurso, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.
- 15.4. Si el Adjudicatario, por razones que le sean imputables, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, el Comité *revocará la Adjudicación de la Buena Pro* y podrá aceptar la propuesta del Postor que tuviera la segunda mejor Oferta en el Concurso. En tal caso, el Comité notificará al mencionado Postor su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento de la Fecha de Cierre a seguir. Asimismo, dicha decisión será comunicada a los Postores mediante Circular.

Los plazos para cumplir el procedimiento de Fecha de Cierre serán computados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer Adjudicatario, según el Cronograma vigente al tiempo de la notificación.

- 15.5. Producida la Fecha de Cierre se devolverá a los Postores distintos al Adjudicatario, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad presentada con sus Ofertas.

16. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA

- 16.1. Si el Adjudicatario, por razones que le sean imputables, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

También será ejecutada si el Comité comprobara que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del Concurso, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del Comité, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Concurso.

- 16.2. Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor Oferta válida, notificará a tal Postor su decisión de declararlo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, por el plazo que le comunique. En caso el referido Postor no cumpla con lo solicitado, el Comité ejecutará dicha garantía, cancelando el Concurso.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 1

Solicitud de Calificación

[] de [] de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

A fin de obtener la Calificación de Postor, _____ presenta la información siguiente:

1.- Requisitos Financieros

Table with 2 rows: Patrimonio neto: US\$ [] and Total de activos: US\$ []

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2.4).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional visada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

2.- Requisitos Técnicos

Table with 2 rows: Longitud de Líneas en tensiones mayores o iguales a 220 kV (.....kms) and Capacidad en subestaciones (.....MVA)

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional visada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

3.- Requisitos Legales:

- Declaramos que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Interesado que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:
a) Empresas que no cotizan en bolsa: ()
b) Empresas que cotizan en bolsa: ()
En caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, especificar en una hoja adicional si cotizan o no en bolsa cada uno de sus integrantes.
Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Anexo 3.

Atentamente,

Firma

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: Debe ser suscrito por los Representantes Legales del Interesado o Consorcio, según corresponda. No se requiere firma de los representantes de las Empresas Vinculadas cuyas cifras se invocan.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 2

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

[] de [] de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000 000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato del Concurso de la referencia.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 3

Formación de Consorcio del Interesado

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador (.....%)

_____ Integrante 1 del Consorcio (.....%)

_____ Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Los integrantes del Consorcio, declaramos bajo juramento que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases y confirmamos la existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador : _____

Nombre : _____

Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 1 : _____

Nombre : _____

Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 2 : _____

Nombre : _____

Documento de Identidad : _____





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 3-A

Formación de Consorcio del Postor

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Por medio de la presente el Postor _____ presenta a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- _____ Operador Calificado (.....%)
_____ Integrante 1 del Consorcio (.....%)
_____ Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio conformado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos financieros.



Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 1 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____

Firma Representante Legal del Integrante 2 : _____
Nombre : _____
Documento de Identidad : _____



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 3-B

Modificación de Consorcio

[] de [] de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión
del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio
el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- Operator Calificado (.....%)
Integrante 1 del Consorcio (.....%)
Integrante 2 del Consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y
financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor
información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos por qué el Consorcio modificado
cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Forma Representante Legal del Operador Calificado
Nombre
Documento de Identidad
Firma Representante Legal del Integrante 1
Nombre
Documento de Identidad
Firma Representante Legal del Integrante 2
Nombre
Documento de Identidad

Nota: Deben suscribir el documento, los representantes de los integrantes del Consorcio modificado, y de los
integrantes que quedan excluidos.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Formulario 4

Presentación de la Oferta

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro”.

Por medio del presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

Notas:

- a) Los valores señalados en 1) y 2) son a la fecha de presentación de la Oferta.
- b) Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre .
- c) Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 4 de las Bases.
- d) Los Costos desagregados del Proyecto se muestran en los Formularios 4-A y 4-B.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

Postor





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 4-A**Desagregado de la Oferta****Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro"****Línea de Transmisión**

Descripción	L.T. 220 kV S.E. Tintaya Nueva – S.E. Azángaro Nueva (en US\$)	TOTAL (en US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN		
Suministros		
Transportes y Seguros		
Construcción y Montaje		
Costos Indirectos		
Administración del Proyecto		
Ingeniería		
Supervisión		
Gastos Financieros		
Total Costos de Inversión		(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Total Costos de OyM Anual		(**)

(*) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-B, deberá ser igual al Costo de Inversión del Proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-B, deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del Proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

Postor





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 4-B**Desagregado de la Oferta****Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro"****Subestaciones y Telecomunicaciones**

Descripción	S.E. Tintaya Nueva 220 kV (Ampliación) (en US\$)	S.E. Azángaro Nueva (Pumiri) 220 kV (Ampliación) (en US\$)	TOTAL (en US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN			
Suministros			
Transportes y Seguros			
Construcción y Montaje			
Costos Indirectos			
Administración del Proyecto			
Ingeniería			
Supervisión			
Gastos Financieros			
Total Costos de Inversión			(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Total Costos de Oym Anual			(**)

(*) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Inversión del Proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

(**) La suma de este monto y su similar del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del Proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

[] de [] de 201....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 000 000) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 13.2 de las Bases del Concurso.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 6

Notificación de Información

DECLARACIÓN JURADA

[] de [] de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20.4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:



- 1.
- 2.

Que, nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del Comité.

Nombre Representante Legal del Interesado:

Firma:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 7

Vigencia de la Información

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción del Contrato.

Lugar y fecha:, de de 201...

Postor

Nombre Representante Legal del Postor

Firma

Documento de Identidad

Nombre Representante Legal (Integrante 1)

Firma

Documento de Identidad

Nombre Representante Legal (Integrante 2)

Firma

Documento de Identidad





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 8

Aceptación de las Bases y Contrato

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores)

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto.

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224. Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, Decreto Supremo N° 410-2015-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás normativa aplicable, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Nombre Representante Legal del Postor:

Firma:

Documento de Identidad:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 8-A

Aceptación de las Bases y Contrato

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores)

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto.

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224. Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, Decreto Supremo N° 410-2015-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, el Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás normativa aplicable, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Nombre Representante Legal del Postor:

Firma:

Documento de Identidad:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 8-B

Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado

DECLARACIÓN JURADA

[] de [] de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro".

Postor:

Por medio de la presente, [.....] (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento que no nos encontramos dentro de los impedimentos para contratar con el Estado señalados en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y específicamente en los incisos m) y n), los cuales fueron incorporados mediante Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Estos impedimentos son aplicables a los procesos y modalidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341.



Nombre.....
Representante Legal del Postor

Firma:
Documento de Identidad

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Formulario 9

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro”

Acuerdo de Confidencialidad

Lima,..... de de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Presente.-

Interesado/Postor:

..... (Nombre del Postor)debidamente representado por su
..... (Cargo del que suscribe), señor
..... (nombre del que suscribe), identificado con
....., N° con domicilio en
..... por medio de la presente manifestamos nuestro
interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del
Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto “Línea de Transmisión 220
kV Tintaya - Azángaro”.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la documentación o
información obtenida de la Sala de Datos, a no divulgarla a terceras personas sin la previa autorización
escrita del Comité, a no utilizarla para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del
Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizarla de cualquier manera que pudiera generar conflictos
con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

La documentación o información obtenida de la Sala de Datos únicamente serán puestas a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de
Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el
previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de
cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus
asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud,
confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o
sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a
nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal documentación o
información. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información
puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal
información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Aceptamos que ninguna documentación o información suministrada, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información disponible o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 201....

.....
Firma del Agente Autorizado o Representante Legal del Interesado/ Postor

Nombre:

Postor:

Nota: Una vez suscrito el presente Acuerdo, deberá ser presentado por Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. Posteriormente se asignará un usuario y contraseña para el acceso a la Sala de Datos.



Formulario 10

Vigencia de los poderes de los Representantes Legales

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción del Contrato.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre Representante Legal del Postor

Firma

Empresa

Nombre Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Empresa

Nombre Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Empresa





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Formulario 11

Transferencia del Derecho de Participación (*)

DECLARACIÓN JURADA

Lima,..... de de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el sobre de Calificación), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho) _____, el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: i) Uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o ii) Quien cedió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Interesado:

Nombre Representante Legal del Interesado:

Firma del Representante Legal del Interesado:

En caso de cesión de derechos, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Cedente:

Nombre del Representante Legal del Cedente

Firma del Representante Legal del Cedente:

(*) En caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo 1**Cronograma del Concurso**

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Convocatoria y publicación de Bases	A los 3 Días después de recibida la comunicación de aprobación de Bases por el Consejo Directivo
2. Bases	
2.1. Consultas a las Bases	Hasta Vie. 14/07/17
2.2. Absolución a consultas a las Bases	Hasta Vie. 11/08/17
2.3. Publicación de las Bases Consolidadas	Mar. 31/10/17
3. Contrato	
3.1. Primera versión del Contrato	Con Convocatoria y publicación de Bases.
3.2. Sugerencias a la Primera versión del Contrato	Hasta Lun. 20/03/17
3.3. Segunda versión del Contrato	Vie. 21/04/17
3.4. Sugerencias a la segunda versión del Contrato	Hasta Vie. 02/06/17
3.5. Entrega de la versión final del Contrato	Mar. 31/10/17
4. Calificación	
4.1. Pago del Derecho de Participación	Hasta Vie. 06/10/17
4.2. Presentación de solicitud de Calificación	Hasta Vie. 06/10/17
4.3. Subsanación de observaciones	Hasta Vie. 20/10/17
4.4. Anuncio de Calificación	Mar. 31/10/17
4.5. Formación o modificación de Consorcios	Hasta Vie. 10/11/17
5. Presentación de Ofertas y Buena Pro	
5.1. Presentación de los sobres N° 1 y N° 2 y Buena Pro (*)	A los 30 días calendario de la entrega de la versión final del Contrato (**)
5.2. Subsanación de Observaciones al sobre N° 1	A los 03 Días de la presentación de Ofertas
5.3. Apertura del sobre N° 2 y Buena Pro	A los 03 Días de la presentación de Ofertas
6. Fecha de Cierre del Concurso	Dentro de los 90 días calendario de adjudicada la Buena Pro

(*) En caso algún documento del sobre 1 tuviera que ser subsanado, se procederá con 5.2 y 5.3.

(**) En caso de resultar día no laborable se efectuará al día hábil siguiente





Anexo 2

Definiciones

1.- Acuerdo de Confidencialidad

Es el compromiso que el Interesado o Postor, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar el Formulario 9 de las Bases antes de hacer uso de la Sala de Datos de PROINVERSIÓN.

2.- Adjudicación de la Buena Pro:

Es la declaración que efectuará el Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores presentó la mejor Oferta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.

3.- Adjudicatario:

Es el Postor al que se le adjudica la Buena Pro.

4.- Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:

Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660, el D.S. 034-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante la R.M. 083-2013-EF, modificado por D.S. N° 081-2015-EF, que está facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos, empresas y entidades del Estado, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables

5.- Agentes Autorizados:

Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.

6.- Autoridad Gubernamental:

Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.

7.- Bases:

Es el presente documento, incluidos sus anexos, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

8.- Calificación:

Es el procedimiento dentro del Concurso, que tiene por objeto seleccionar a quiénes han demostrado cumplir los requisitos establecidos y por consiguiente están aptos para presentar Ofertas.

9.- Circular:

Es la comunicación emitida por escrito por el Comité sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados o Postores, según corresponda, información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

10.- Comisión:

Es el grupo de funcionarios que cuenta con facultades delegadas por el Comité para recibir y evaluar los sobres de Calificación de los Interesados.

11.- Comité:

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido por Resolución Suprema N° 050-2014-EF, modificada por Resolución Suprema N° 025-2015-EF y Resolución Suprema N° 010-2016-EF, y demás modificatorias, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.

12.- Concedente:

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Energía y Minas.

13.- Concesión:

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación económica del servicio público, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato y a las Leyes y Disposiciones Aplicables

14.- Concesionario:

Es la persona jurídica *pre existente* o constituida por el Adjudicatario bajo las Leyes y Disposiciones Aplicables, y *tiene como objeto social el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica*; y en la que el Operador Calificado es titular de la Participación Mínima. Suscribirá el Contrato con el Concedente.

15.- Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:

Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado del Proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Tintaya-Azángaro”.

16.- Consejo Directivo:

Es la más alta autoridad de Proinversión. Tiene a su cargo la conducción del proceso de promoción de la inversión privada y está conformado por Ministros de Estado, según lo previsto en la Resolución Suprema N° 111-2010-EF o norma que la modifique o sustituya.

17.- Consorcio:

Es la agrupación de dos o más Personas que ha sido conformada o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. Uno de dichos integrantes debe ser un operador.

18.- Contrato de Concesión o Contrato:

Es el documento, incluyendo los anexos, y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre dichas partes durante el plazo de la Concesión, para desarrollar la Línea Eléctrica.

19.- Control Efectivo:

Es la persona natural o jurídica que ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

20.- Costo de Servicio Total:

Es la suma del costo anual de operación y mantenimiento, más la anualidad del costo de inversión calculada con la tasa del 12% y un periodo de 30 años.

21.- Cronograma:

Es la secuencia cronológica de actividades que serán desarrolladas durante el Concurso y que se indica en el Anexo 1 de las Bases.

22.- Derecho de Participación:

Es el derecho que permite a una Persona o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Dos mil y 00/100 Dólares (US\$2 000,00), incluido el IGV, (neto de comisión y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

23.- Días:

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

24.- Dólar de los Estados Unidos de América o Dólar o US\$:

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

25.- Empresa Afiliada:

Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

26.- Empresa Matriz:

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

27.- Empresa Subsidiaria:

Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

28.- Empresa Vinculada:

Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria y se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar la vinculación, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

29.- Entidad Financiera:

Son:

- Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Anexo 6.
- Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Anexo 6.

30.- Fecha de Cierre:

Es el día y hora en que se llevara a cabo los actos establecidos en el Anexo 5 de las Bases y se suscribirá el Contrato.

31.- FONCEPRI

Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, a que se refiere las Leyes y Disposiciones Aplicables.

32.- Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Es la carta fianza que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 2.

El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

33.- Interesado:

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) o integrante del Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.

34.- Leyes y Disposiciones Aplicables:

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

35.- Línea Eléctrica o L.T.:

Es la "Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Azángaro", cuya infraestructura eléctrica se describe en el Anexo N° 1 del Contrato.

36.- Oferta:

Es la propuesta económica presentada por el Postor a través del Formulario N° 4 de las Bases y tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre.

37.- Operador Calificado:

Es el Interesado o *en caso de Consorcio el Integrante* que acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las Bases, *sea directamente o a través de la experiencia de Empresa Vinculada*. En la estructura del accionariado del Concesionario deberá poseer y mantener la titularidad de la Participación Mínima.

38.- Participación Mínima:

Es el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario que corresponde al Operador Calificado, según lo estipulado en el Contrato. El Operador no puede ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su Participación Mínima ni limitar su ejercicio. El referido porcentaje debe mantenerse en el caso de aumentos de capital.

39.- Persona:

Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

40.- Postor:

Es el Interesado cuya documentación debidamente presentada a través del sobre de Calificación, ha cumplido con los requisitos establecidos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité. Se encuentra apto para la presentación de los sobres N° 1 y N° 2.

41.- Puesta en Operación Comercial o POC:

Es la fecha a partir de la cual el Concesionario comienza a prestar el Servicio y está autorizado a cobrar la Base Tarifaria.

42.- Representante Legal

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Interesado o Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

43.- Sala de Datos

Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores, bajo las condiciones y limitaciones contenidas en el Acuerdo de Confidencialidad y en las Bases.

44.- Servicio:

Es el servicio público de transmisión de energía eléctrica a ser prestado por el Concesionario a través de la Línea Eléctrica bajo los términos del Contrato y las Leyes y Disposiciones Aplicables.





Anexo 3

Requisitos de Calificación

1.- Requisitos Financieros:

El Interesado o las Empresas Vinculadas cuyas cifras o experiencia son invocadas para calificar, deberán tener, individualmente o en conjunto en el último ejercicio anual concluido:

- 1.1 Un Patrimonio Neto mínimo de treinta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30 000 000) y,
- 1.2 Un Total de Activos mínimo de noventa millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90 000 000).

2.- Requisitos Técnicos:

- 2.1 El Interesado, deberá contar con un operador que demuestre que opera directamente o ha operado directamente en los últimos dos (2) años, sistemas de transmisión de energía eléctrica que satisfacen las condiciones siguientes:
 - A. Longitud: No menor de doscientos cincuenta kilómetros (250 km) en tensiones igual o mayor a 220 kV; y,
 - B. Capacidad de Transformación: No menor de 250 MVA en subestaciones en tensiones igual o mayor a 220 kV.
- 2.2 Los requisitos técnicos podrán ser acreditados por más de una Empresa Vinculada al Interesado que haya operado o se encuentre operando sistemas de transmisión eléctrica en el extranjero.
- 2.3 Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse: i) Título habilitante (concesión u otro) que autorice llevar a cabo la actividad de transmisión eléctrica, ii) Certificado expedido por el propietario de una línea de transmisión, en el que conste que el Interesado o sus Empresas Vinculadas realiza o ha realizado en los últimos dos años la operación y el mantenimiento correspondiente, iii) Contrato de operación y mantenimiento de una línea de transmisión, o iv) Documento expedido por la autoridad competente que acredite la operación y mantenimiento.
- 2.4 Quien acredite la experiencia técnica, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

3.- Requisitos Legales:

El Interesado, el operador, y en su caso cada uno de los integrantes del Consorcio, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para calificar, declaran que:

- 3.1 No han contratado durante el desarrollo del presente Concurso directa o indirectamente a las personas naturales o jurídicas referidas en el numeral 2.14.
- 3.2 No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado, según lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, o norma que lo sustituya.
- 3.3 No se encuentran con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquéllos que habiendo sido inversionistas en contratos de Asociaciones Público Privada, hubieran dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este impedimento se extiende al operador y/o aquéllos que hayan ejercido el Control Efectivo del Postor al momento de la resolución del respectivo contrato.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.4 No poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Empresas que no cotizan en bolsa:
Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, es una Empresa Vinculada de cualquier otra empresa que solicita Calificación en el Concurso.
 - b) Empresas que cotizan en bolsa:
Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, poseen participación directa o indirecta en ninguna otra empresa que solicita calificación donde ejerzan el control de administración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, y sus modificatorias. Esta restricción no será aplicable a los accionistas, socios o integrantes del Postor, ni los socios o accionistas de estos últimos, en los casos en que éstos no ejerzan Control Efectivo en el Postor.
- 3.5 No tienen impedimentos ni están sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas o la suscripción del Contrato.
- 3.6 Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, el Concedente, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que les correspondan o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o el Contrato.
- 3.7 No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.8 No se encuentran incursos en los alcances del Artículo 1366 del Código Civil peruano.
- 3.9 Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, y que se mantienen vigentes de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen. Asimismo, que los Representantes Legales que participan en el Concurso están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en el Concurso.
- 3.10 No son empresas a las cuales el Estado garantizó para que obtuvieran recursos del exterior que, por el incumplimiento de obligaciones, se han convertido en deuda pública, a menos que se hubiese honrado completamente la deuda con el Estado (Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30374).

A efecto de acreditar esta información, será necesario que el Interesado, y los integrantes del Consorcio de ser el caso, suscriban, a través de su Representante Legal, el Formulario 1, el cual tiene la naturaleza y efectos de una declaración jurada. Los requisitos legales antes indicados deberán ser cumplidos también por el Adjudicatario hasta la Fecha de Cierre.





Anexo 4

Método para determinar la mejor Oferta

1.- Contenido de la Oferta

Como se aprecia en el Formulario 4 el Postor deberá proponer en su Oferta

- 1.1 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Inversión (CI), que representa, a juicio de cada Postor, el valor de la inversión, sin IGV, de la Línea Eléctrica expresado a la fecha de presentación de la Oferta.
- 1.2 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Operación y Mantenimiento (COyM), que representa, a juicio de cada Postor, el valor del costo de operación y mantenimiento anual, sin IGV, de la Línea Eléctrica expresado a la fecha de presentación de la Oferta.

2.- Evaluación de las Ofertas

- 2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM) que sean iguales o menores a los valores máximos respectivos que previamente fijará el Comité y aprobará el Consejo Directivo de Proinversión. Se comunicará mediante Circular.
- 2.2 El Costo de Servicio Total será calculada sobre los valores del Formulario 4 mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Costo de Servicio Total} = aCI + \text{COyM}$$

Donde:

aCI = Anualidad del Costo de Inversión calculada con la tasa del 12% y un periodo de 30 años

COyM = Costo de Operación y Mantenimiento anual

- 2.3 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte el menor Costo de Servicio Total.
- 2.4 El Comité adjudicará la Buena Pro en caso *queden por lo menos dos (2) Ofertas válidas* después de revisar los sobres N° 1 y N° 2.

3.- Disposiciones para el caso en que se produzca un empate de las Ofertas

- 3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos la presentación de una nueva Oferta que consistirá en nuevos Formularios 4, 4-A y 4-B en su respectivo sobre, la cual deberá entregarse en el plazo que el Comité señale.
- 3.2 La nueva Oferta estará sujeta a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original, y no deberá ser mayor a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.3 De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.4 De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas, se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta del Postor que resulte ganador del sorteo será igual a su mejor Oferta.





Anexo 5

Procedimiento para la Fecha de Cierre

- 1.- El Adjudicatario deberá acreditar ante el Comité, la persona jurídica que tendrá la condición de Concesionario y en caso que el Adjudicatario sea un Consorcio, dicha persona jurídica deberá estar constituida con los integrantes que fueron objeto de Calificación. Para tal efecto el Adjudicatario remitirá una comunicación escrita a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, adjuntando la constancia de inscripción registral expedida por los Registros Públicos correspondiente. La persona jurídica constituida debe tener como objeto social el desarrollo de *actividades de transmisión eléctrica*, y acreditar que el Operador Calificado es titular por lo menos de la Participación Mínima.

Asimismo, *el Adjudicatario* deberá remitir copia legalizada de los documentos indicados en los numerales 11.2.2, 11.2.4 y 11.2.6 presentados en su sobre de Calificación con la formalidad establecida en el numeral 9.2.6 de las Bases, según corresponda.

- 2.- La suscripción del Contrato no afecta el deber del Adjudicatario o del Concesionario o sus Empresas Vinculadas de cumplir, de ser el caso, las condiciones a las cuales se sujetaron las autorizaciones de operaciones de concentración conforme a la Ley N° 26876, *Ley Antimonopolio* y *Antioligopolio del Sector Eléctrico*, o las condiciones de igual naturaleza que la Autoridad Gubernamental imponga posteriormente.

2.1 El momento en el cual debe iniciarse el procedimiento de autorización previa a que se refiere la Ley N° 26876 será luego de la Adjudicación de la Buena Pro, *sólo en el supuesto que se incurra en lo previsto en el artículo 3° de la citada Ley.*

2.2 El Adjudicatario deberá presentar la solicitud de autorización previa ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI dentro de un plazo no mayor de cinco (5) Días contados a partir del día siguiente de la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

2.3 Si luego de la evaluación por parte del INDECOPI:

2.3.1. Se denegara la autorización, el Comité dejará sin efecto la buena pro conferida, pudiendo adjudicarla a favor del Postor que hubiese ocupado el segundo lugar en el Concurso, en cuyo caso se observará lo previsto en el numeral 16.2 de las Bases del Concurso, procediendo, en dicho supuesto, a devolver la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

2.3.2. Se otorgara la autorización con condiciones, el Adjudicatario tendrá la opción de: (i) aceptar la integridad de las condiciones impuestas y proceder con la firma del Contrato, o; (ii) no aceptar la integridad de las condiciones impuestas, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

2.3.3. Se otorgara la autorización, se procederá con la firma del Contrato, según lo establecido en las Bases.

- 3.- El Adjudicatario presentará el modelo económico financiero del proyecto en base a los siguientes requisitos:

- Archivo en formato Excel sin celdas bloqueadas, ocultas ni encriptadas
- Manual de uso del citado archivo en Excel, debidamente explicativo.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.- El Adjudicatario acreditará ante el Comité que:
- 4.1 El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000) o su equivalente en Nuevos Soles. El Operador Calificado debe ser titular por lo menos de la Participación Mínima. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores a la Fecha de Cierre.
 - 4.2 En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores en el primer caso, o la junta general de accionistas, o el directorio en el segundo caso, han ratificado todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y al Contrato.
 - 4.3 Los Representantes Legales del Concesionario y del Operador Calificado, tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir el Contrato.
 - 4.4 El Adjudicatario, el Operador y los integrantes del Consorcio, de ser el caso, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. Para ello, bastará la presentación de la "Constancia Informativa" de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú.
- 5 El Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las entidades financieras señaladas en el Anexo 6 de las Bases, de acuerdo al formato del Anexo 4 del Contrato. El Comité devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el sobre N° 1.
- 6 El Adjudicatario pagará a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de recursos del FONCEPRI, el valor que será comunicado mediante Circular. Asimismo, en esa fecha, el Adjudicatario deberá rembolsar los gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante circular antes de la fecha de presentación de los sobres N° 1 y N° 2 y Buena Pro. Para cada caso, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.
- 7 El Concedente entregará al Adjudicatario copia autenticada de la Resolución Ministerial que nombra al funcionario que suscribirá el Contrato, salvo que dicha resolución haya sido publicada antes de la Fecha de Cierre.
- 8 El Concedente entregará al Adjudicatario copia del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el Contrato, y nombra al funcionario que lo suscribirá, salvo que dicho decreto supremo haya sido publicado antes de la Fecha de Cierre.
- 9 Cumplido lo anterior, el Adjudicatario y el Concedente suscribirán los cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, que el Adjudicatario entregó en el sobre N° 1. Asimismo, el Concesionario y el Estado suscribirán el contrato de seguridades y garantías.
- 10 Finalmente, se procederá a la lectura y suscripción del acta de la Fecha de Cierre del Concurso.





Anexo 6

Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima.

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación de empresas bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
1. BBVA Banco Continental.
2. Banco de Crédito del Perú - BCP.
3. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.
4. Scotiabank Perú.
5. Citibank Perú S.A.
6. Interbank.
7. Banco Santander Perú
8. ICBC Perú Bank

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

En tal sentido, la relación de empresas de seguros que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS DE SEGUROS
▪ ACE Seguros S.A.
▪ MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
▪ Rímac Seguros y Reaseguros
▪ SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.
▪ INSUR S.A. Compañía de Seguros

**Bancos Extranjeros de Primera Categoría:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 022-2016-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican a la República del Perú.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las cartas fianzas provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar obligatoriamente confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

